

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2021/5789 *Aprobación inicial del Reglamento Interno de Teletrabajo del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.*

Anuncio

Aprobado inicialmente el Reglamento Interno de Teletrabajo del Ayuntamiento de Castillo de Locubín por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de noviembre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castillodelocubinl.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá aprobado definitivamente.

Castillo de Locubín, 13 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.